

Santiago, 7 de Julio 2016

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1402318**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1402318, presentada por contribuyente **ESTABLECIMIENTO CENTRO MEDICO Y DENTAL MATTIER LTDA., RUT 76.034.306-4**, de fecha 7 de Julio 2016, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

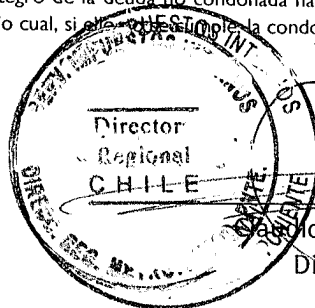
**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

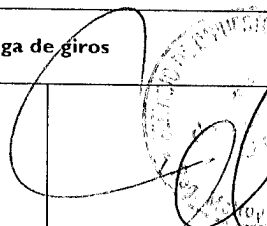
85% del interés penal       85% de Multas asociadas al impuesto       % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si no se cumple la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**



Gasparino Rodríguez González  
Director Regional

|   |     |       |   |   |
|---|-----|-------|---|---|
| Notificación: Res. Ex. N°1402318 de fecha 7 de Julio 2016, que incluye entrega de giros |     |       |   |   |
|   |     |       | Santiago, 7 de Julio 2016<br>Hora: 9,20 |  |
| Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario                                  | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora                     |   |
|   |     |       |   | Patricio Espinoza Llanos<br>Ministro de Fe  |